

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 63

PRECIOS OFICIALES QUE HAN DE REGIR DURANTE EL MES DE AGOSTO PARA LOS ARTICULOS INTERVENIDOS QUE SE DETALLAN

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	5,295 pts. kilo	5,00 pts. litro
Algarroba.....	2,251 » »	2,50 » kilo
Arroz corriente.....	3,087 » »	3,50 » »
Arroz especial.....	4,695 » »	5,30 » »
Azúcar estuchada...	10,14 » a industrias consumidoras	
Azúcar molida.....	5,583 pts. kilo	6,00 pts. kilo
Café.....	22,70 » - »	26,00 » »
Garbanzos.....	3,21 » »	3,60 » »
Jabón común.....	3,989 » »	4,50 » »
Judías importación..	3,096 » »	3,50 » »
Lentéjas.....	2,639 » »	3,00 » »
Pasta para sopa.....	3,985 » »	4,50 » »
Puré de legumbres..	3,107 » »	3,50 » »
Leche condensada... 3,72 bote		4,00 » bote
Chocolate.....	9,625 pts. kilo	10,00 pts. kilo
Manteca fundida....	13,15 » »	15,50 » »
Manteca en rama... 10,77	» »	12,00 » »
Tocino.....	9,09 » »	10,00 » »
Harina corriente racionamiento infantil zona P-A.....	1,8572 » »	2,00 » »
Idem id. zona P-B..	2,1005 » »	2,25 » »
Harina excedente del 80 por 100 para consumo directo..	3,02 » »	3,25 » »
Bacalao.....	8,0478 » »	9,00 » »

TUBÉRCULOS

Patatas.....	1,298 » »	1,40 » »
--------------	-----------	----------

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Salvado.....	0'70	ptas. kilo.
Restos de limpia.....	0'55	» »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35	» »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40	» »

Los anteriores precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, no podrán ser modificados durante el período de su vigencia, por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil, -

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ARBITRIOS E IMPUESTOS

PRESIDENCIA.— CIRCULAR

Con el fin de proceder a la exacción del arbitrio sobre piedras calizas y cuarzos correspondiente al ejercicio actual, aprobado por esta Corporación y sancionado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 27 de Diciembre de 1941, con esta fecha se envía a los Ayuntamientos que consta tienen en su término respectivo fábricas de cemento, yeso o piedras calizas y cuarzo los impresos necesarios para que se formule por los interesados la correspondiente declaración jurada.

En el caso de fábricas de cemento, yeso o explotación de cantera de piedras calizas harán constar en la declaración jurada del número de metros cúbicos que

ha de utilizar, la cual declaración deberá ser visada por el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente, no permitiéndose quemar el horno sin haber hecho efectivo el arbitrio.

El impuesto será exigido en cantidad de veinticinco céntimos de peseta por metro cúbico de piedra extraída.

Cada declaración jurada deberá ser reintegrada con 1'50 pesetas de timbre provincial.

Se encarece de los señores Alcaldes que no recibirán los impresos a que se hace referencia en la primera parte de esta Circular, soliciten de este Negociado su envío, indicando el nombre y dirección de los propietarios de las fábricas o canteras radicantes en su término municipal.

Una vez recibida la declaración y realizada la oportuna liquidación se notificará a los interesados para que efectúen el ingreso del importe respectivo en Arcas provinciales.

Guadalajara 31 de Julio de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente y conforme a lo prevenido en la disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio de Justicia de primero del actual («B. O. del Estado» del 21), se convoca a concurso para la provisión de los cargos de Fiscales municipales y comarcales sustitutos que a continuación se expresarán, el cual concurso se ajustará a las normas contenidas en el título tercero de dicho Decreto, debiendo presentarse las solicitudes con los documentos que se mencionan en el artículo 46 del propio Decreto en los Juzgados de primera instancia respectivos dentro de los treinta días naturales, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

= Juzgados que han de proveerse =

Fiscales municipales sustitutos: Guadalajara (capital).

Fiscales comarcales sustitutos: Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón, Pastrana, Sacedón, Sigüenza, Jadraque y Mondéjar.

Madrid, 26 de Julio de 1945.—El Presidente, Gustavo Lescure. 2039

Ayuntamientos

BELEÑA DE SORBE

Hallándose paralizadas en poder del Servicio de Pósitos, la cantidad de 6.050 pesetas, como de la propiedad de este Pósito, se invita a los agricultores vecinos de esta villa, para que durante el plazo de quince días puedan solicitar préstamos, con arreglo al Reglamento vigente; bien directamente de la Sección Pósitos de Madrid o de este Ayuntamiento.

Beleña de Sorbe 24 de Julio de 1945.—El Alcalde, Frutos Alonso. 2062

HONTOBA

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito, la cantidad de 652'77 pesetas, se anuncia al público el re-

parto de dicha cantidad, a fin de que los agricultores de esta villa que deseen adquirir algún préstamo, puedan presentar sus solicitudes, en el plazo de diez días, ante esta Alcaldía o en el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Hontoba 24 de Julio de 1945.—El Alcalde, Emilia-no Paramio. 2055

IRIEPAL

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Nacional de Pósitos la suma de 5.594 pesetas, se hace público el reparto de dicha cantidad, para que los agricultores modestos de la localidad que deseen solicitar fondos a préstamo, puedan hacerlo en un plazo de diez días, bien directamente del Servicio de Pósitos o de esta Alcaldía.

Iriépal 25 de Julio de 1945.—El Alcalde, Martín Oñoro. 2048

PUEBLA DE VALLES

Hallándose paralizadas en las Arcas locales del Pósito de esta villa, la cantidad de 5.375'64 pesetas, más 683'16 en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), esta Junta Administradora, en cumplimiento a orden del señor Jefe de dicho Servicio, ha acordado proceder a su reparto entre los labradores de esta localidad, pudiéndose por los mismos dirigir a esta Alcaldía las correspondientes solicitudes en petición de préstamos, en el plazo de diez días, a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puebla de Valles 21 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso. 2045

TARACENA

El que suscribe, como Alcalde-Presidente de la villa de Taracena.

Hago saber; Que existiendo paralizadas en el Servicio de Pósitos de la Dirección General, la cantidad de 13.319,59 pesetas, correspondiente al de este Municipio, se invita a los agricultores que lo deseen, a solicitar fondos hasta el 15 de Agosto próximo, en la cuantía y condiciones que determina el Reglamento.

Taracena 26 de Julio de 1945. —El Alcalde, Vicente Gil. 2052

MADRID.—JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION

= Requisitoria =

Gonzalo Delgado Valero, natural de San Quintín, hijo de Jesús y de Eugenia, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo a su domicilio, el cual comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, dicha comparecencia.

Madrid 16 de Julio de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Aureliano Galán Pérez. 1995

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL